ASUNTO: SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA (Exp. 4-117-2014.-AE 2016/95-SEC.- N/Ref: G/SEC/jjg): Renovación.

Por Decreto núm. 2016001763 de 9 de agosto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Aspe, la Alcaldía-Presidencia, ha resuelto:

PRIMERO.- Renovar -con efectos desde el 7 de julio de 2016- el **Sello Electrónico de Secretaría del Ayuntamiento de Aspe**, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas que este Ayuntamiento vaya publicando en la Sede Electrónica, con las características siguientes:

Órgano titular del sello: Secretaría del Ayuntamiento de Aspe.

- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:
- 1. Código único de identificación (Número de Serie) :40 82 1c c7 41 42 0d d3
- **2.** Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: desde el jueves, 7 de julio de 2016 a las 14:22:01 horas, hasta el domingo, 7 de julio de 2019 a las 14:22:01 horas.
- 3. Algoritmo de firma: sha256RSA
- 4. Identificación del sello electrónico:

Emisor:

C = ES

O = ACCV

OU = PKIACCV

CN = ACCVCA-120

Identificación:

C = ES

O = AYUNTAMIENTO DE ASPE

OU = sello electrónico

CN = SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Correo electrónico asociado al sello: informatica@ayto.aspe.es

5. Huella digital del certificado:

bb 39 f8 c3 e3 5c 34 a7 b6 12 eb e2 a0 90 28 bd 80 c9 95 2b

6. Actuaciones y procedimientos en los que podrá utilizarse el sello de órgano: expedición electrónica de certificados de empadronamiento, expedición electrónica de

³⁶Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10703564707734437603 en https://sede.aspe.es/eParticipa



volantes de empadronamiento, expedición electrónica de certificados de convivencia, expedición electrónica de volantes de convivencia, expedición de la diligencia de exposición de los edictos o anuncios publicados en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento, expedición electrónica de certificado de informe de catastro, expedición electrónica de certificado de informe de la Policía Local, los actos de salida, esto es, notificaciones de acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de la corporación, comunicaciones internas con miembros de la corporación, así como demás actos de comunicación con otras administraciones públicas o bien con la ciudadanía, sin perjuicio que se apruebe alguna actuación más por parte de alcaldía-presidencia.

SEGUNDO.- La verificación de validez del certificado puede realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección: http://www.accv.es/ciudadanos/validacion-de-certificados/.

2.1.- La verificación de la autenticidad de documentos puede realizarse a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: https://sede.aspe.es/eParticipa.

TERCERO.- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Alcalde-Presidente.

Lo que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe.

Alcalde-Presidente

Fdo:Antonio Puerto García Fecha: 09/08/2016 hora: 11:52:08

